



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 225/SECACGC/21

Buenos Aires, 13 de julio de 2021

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, Las Leyes N° 1.777, N° 5.734 y N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos N° 371-AJG/13, N° 463/AJG/19 y N° 110/AJG/20, y el Expediente electrónico N° EX-2021-20704814-GCABA-DGEVYA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.734, se creó el Parque de la Estación, "compuesto por los polígonos de la Parcela 1a, de la Manzana 047, Sección 13, Circunscripción 9", declarándolo, a su vez, como Unidad ambiental, educativa, productiva, cultural y de gestión, conformado por su patrimonio natural, cultural y social;

Que asimismo, a través de la referida Ley se constituyó "la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) del Parque de la Estación, como instancia de participación abierta y pública ad honorem, para el diseño y la gestión del Plan de Manejo del Parque de la Estación";

Que por su parte, la citada normativa establece que la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) estará integrada -entre otras partes- "por un/a administrador/a designada por el (ex) Ministerio de Ambiente y Espacio Público...";

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y su complementario Decreto N° 463/AJG/19, se ha disuelto el ex Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose las competencias, funciones y responsabilidades primarias a este asignadas, a los actuales Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, mediante el mentado Decreto, se atribuyeron a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, las responsabilidades primarias de "entender en el ejercicio de las competencias que, en forma exclusiva y concurrente, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777 asignan a las Comunas", "entender en el mantenimiento del espacio público en coordinación con las áreas de gobierno pertinente", "entender en el mantenimiento integral de los espacios verdes y el arbolado público en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "entender en el diseño de políticas tendientes a mantener el espacio público comunal, a partir de la aplicación de la Ley N° 1.777";

Que en virtud de las consideraciones precedentes correspondería, por parte del poder ejecutivo central, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, la designación de un/a administrador/a que integrará la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque de la Estación en los términos de la Ley N° 5.734;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha medida hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que a su vez, con motivo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 y sus



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

modificatorios, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose la misma hasta el 31 Julio del corriente año;

Que cumplimiento de dichas medidas sanitarias adoptadas tanto a nivel Nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) se encontró impedida de convocarse a fin de describir el perfil y términos de referencia que deberá cumplir el/la Administrador/a de dicha mesa, dificultando así su ulterior designación;

Que por su parte, la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado de la Subsecretaría de Gestión Comunal a cargo de esta Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, manifestó mediante IF-2021-20717730-GCABA-DGEVYA, que, ante el aumento de la concurrencia de personas al mentado parque, y resultando de vital importancia mantener y reforzar el sistema de manejo del mismo, encuentra oportuno evaluar la posibilidad de designar a un Administrador transitorio de la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) del Parque de la Estación, hasta tanto esta última describa el perfil y términos de referencia de dicho integrante en los términos de la Ley N° 5.734;

Que en consecuencia, la Subsecretaria de Gestión Comunal a cargo de este Nivel, informó mediante IF-2021-20739087-GCABA-SSGCOM que, coincidiendo con lo expuesto por la Dirección General, considera asimismo oportuno proceder a la designación de un Administrador/a de carácter ad-honorem y transitorio, con los alcances arriba descriptos, proponiendo currículum vitae de la Sra. Verónica Laura Bruk, D.N.I N° 18.515.933, donde se especifican las características del perfil propuesto para tal designación, en particular por la idoneidad y experiencia en el área de participación ciudadana en una de las Comunas que conforman el lugar de asiento del Parque;

Que, es dable destacar que del mentado curriculum se exhibe la experiencia del perfil propuesto, en materia de gestión comunal, con las responsabilidades primarias que dicho cargo electivo conlleva, entre los años 2015 y 2019;

Que para el caso anteriormente descripto y ante la necesidad de garantizar un mejor y más adecuado manejo del mentado espacio y de las actividades allí desarrolladas, con motivo del contexto de emergencia sanitaria vigente, el no ejercicio de la competencia de designación de un/a administrador/a ante su actual vacancia por parte del gobierno central, podría eventualmente redundar en un riesgo de lesión para el interés general;

Que mediante Informe N° IF-2021-20741199-GCABA-SECACG, se ha expedido la Gerencia Operativa Administrativa y Legal en el marco de las competencias que le han sido asignadas por Decreto N° 138-AJG/21, la cual no ha encontrado óbices de índole legal o procedimental para proceder a la suscripción de la presente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y en oportunidad de encontrarse el cargo del Administrador vacante, esta Secretaria estima necesario designar a la señora Verónica Laura Bruk, DNI N° 18.515.933, CUIT N° 27-18515933-2, como Administradora transitoria de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque de la Estación, hasta tanto esta última describa su perfil y términos de referencia en los términos de la Ley N° 5.734;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la Sra. Verónica Laura Bruk, DNI N° 18.515.933, CUIT N° 27-18515933-2, como Administradora Transitoria de la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) del Parque de la Estación, hasta tanto esta última describa su perfil y términos de referencia en los términos de la Ley N° 5.734.

Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la Sra. Verónica Laura Bruk. Comuníquese a las áreas alcanzadas por la presente y cumplido, remítase a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado de la Subsecretaría de Gestión Comunal para su conocimiento y trámites que estime corresponder. **Carrillo**